

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**



MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

**ANEXO I**

**GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA PILA –  
EDICIÓN 2021/2022**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

Es un Programa destinado a fomentar la inserción laboral de varones cordobeses, desempleados que tengan 25 años cumplidos o menores de 25 años con hijos e hijas a cargo y hasta la edad de jubilación o percepción de la Pensión Universal para Adultos Mayores, para que puedan acceder a prácticas laborales que les permitan capacitarse y lograr experiencia para enfrentar al mercado laboral formal en el futuro.

**Objetivo General**

- Crear nuevas oportunidades de empleo y e inserción laboral para 6.000 varones de la provincia de Córdoba.

**Objetivos Específicos**

- Incorporar mediante entrenamiento laboral a 6.000 varones en empresas y empleadores privados de la provincia, promoviendo su inserción en el mundo del trabajo.
- Elevar las competencias de los 6.000 varones participantes del programa, a través de cursos de habilidades sociolaborales dictados de manera 100% virtual.

**El programa PILA edición 2021-22 tendrá una duración de 12 meses, y contará con:**

- Una capacitación de 2 meses 100% virtual en Habilidades y Competencias para el Mundo del Trabajo, de 25 hs. mensuales, a realizarse en forma simultánea con las prácticas de entrenamiento laboral.

- 12 meses de Entrenamiento laboral en empresas y empleadores privados

Dirección General de Asuntos Legales

Sectorial Protocolización

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 01029/2021

CONVENIO N° .....

FECHA 14/09/2021

## **CAPACITACIONES**

Las personas beneficiarias de la presente edición del Programa PILA podrán optar por cursar un Módulo de habilidades socio-laborales, planillas de cálculo, redacción e interpretación de textos, de 50 horas.

## **ASIGNACIÓN ESTÍMULO**

Los beneficiarios tienen derecho a una Asignación Estímulo de carácter económico y no remunerativo mensual de \$17.000, por 20 horas de práctica laboral semanales. Toaos los participantes tendrán una beca del 100% por la capacitación realizada.

## **CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA**

Período de Inscripción: 27 de septiembre al 12 de noviembre de 2021

Período de revisión y cruces de bases de datos: 13 a 22 de noviembre de 2021.

Sorteo en Lotería de Córdoba: 25 de noviembre de 2021

Publicación de beneficiarios del programa: 25 de noviembre de 2021

Inicio de la capacitación y práctica laboral: 1 de diciembre de 2021

Las inscripciones se realizarán de manera digital a través del Formulario Único de Postulante y la plataforma de Ciudadano Digital (CIDI) del Gobierno de la Provincia de Córdoba, o a través del formulario papel que deberá entregarse en las Mesas de Entradas (SUAC) del Gobierno Provincial.

## **CUPOS**

Se determina en 6.000 el cupo de beneficios disponibles para la edición 2021/22 del Programa PILA.

Se reserva el 5% para postulantes con discapacidad, trasplantados y en recuperación de adicciones, y hasta 10% para personas beneficiarias provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad.

## **REQUISITOS Y COMPATIBILIDADES- BENEFICIARIOS**

- *Edad: 25 años cumplidos al momento de iniciar la práctica laboral. Podrán*

*postularse al Programa los varones menores de 25 años con hijos a cargo.*



Dirección General de Asuntos Legales

Sectorial Protocolización

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 01029/2021

CONVENIO Nº \_\_\_\_\_

FECHA 14/09/2021

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**



**MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**



- *Es compatible con Prácticas o Pasantías rentadas y no rentadas de Estudiantes Secundarios, Terciarios o Universitarios y con becas académicas, pudiendo percibir los dos beneficios.*
- *Es compatible para los postulantes inscriptos en el Monotributo Social o en el Monotributo hasta la Categoría "D".*
- *Es compatible para los Trabajadores Autónomos categoría I.*
- *Es compatible con la Asignación Universal por Hijo, la Tarjeta Social y beneficios similares.*
- *Es compatible con la percepción de la Pensión por Discapacidad y las Pensiones contributivas de personas con discapacidad que no superen el monto de la asignación estímulo del programa*

**INCOMPATIBILIDADES**

- *Es incompatible para personas que no tengan residencia en la provincia de Córdoba.*
- *Es incompatible con un empleo en relación de dependencia.*
- *Es incompatible con la percepción de jubilaciones o pensiones contributivas.*
- *Es incompatible con las pasantías rentadas de las profesionales universitarias.*
- *Es incompatible con la participación en ediciones anteriores del programa PILA, por un período superior a los seis meses (las personas con discapacidad o trasplantadas, si pueden superar ese plazo).*

**REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES PRIVADOS.**

- *Estar inscriptos regularmente en los organismos nacionales, provinciales y municipales de carácter tributario y de la Seguridad Social.*
- *Podrán no tener empleados, debiendo revistar como Monotributistas categoría "D", Responsables Inscriptos o Trabajadores Autónomos categoría II o superiores.*

Dirección General de Asuntos Legales

Sectorial Protocolización

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 01029/2024

CONVENIO Nº .....

FECHA 14/09/2024

- El cupo total autorizado para las Empresas y Empleadores Privados, incluyendo todos los Programas de Empleo del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, no podrá superar los siguientes topes:

*1 empleado registrado: 1 Beneficiario.*

*Entre 2 y 5 empleados registrados: 2 Beneficiarios.*

*Entre 6 y 10 empleados registrados: 3 Beneficiarios.*

*Entre 11 y 20 empleados registrados: 4 Beneficiarios.*

*Los que tengan más de 20 empleados registrados en AFIP: 20% de beneficiarios sobre su planta de personal (los decimales se redondean para arriba).*

*Monotributistas sin empleados: 1 Beneficiario.*

*No cuentan para el cupo la incorporación de beneficiarios con discapacidad, trasplantados, participantes de programas de recuperación de adicciones, libertad asistida y similares.*

### **APORTE MENSUAL POR CADA BENEFICIARIO DE LAS EMPRESAS O EMPLEADORES PRIVADOS**

*El aporte de las empresas está en relación a la cantidad de empleados en relación de dependencia que tengan.*

- *De 0 a 10 empleados \$ 5.000 mensuales por cada beneficiario.*
- *Entre 11 y 80 empleados \$ 8.000 mensuales por cada beneficiario.*
- *Más de 80 empleados \$ 12.000 mensuales por cada beneficiario.*

*Dicho aporte se realizará a través del débito automático a los CBU declarados por las empresas. La cofinanciación comenzará a regir a partir del inicio de la práctica laboral en las empresas.*

### **INSCRIPCIONES FORMATO PAPEL**

*Los formularios de inscripción podrán descargarse de la Página Oficial del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar ([empleoyfamilia.cba.gov.ar](http://empleoyfamilia.cba.gov.ar)).*

*Y también podrán distribuirse en:*



Dirección General de Asuntos Legales
Sectorial Protocolización
ANEXO <u>I</u>
RESOLUCIÓN N° <u>01029/2024</u>
CONVENIO N° _____
FECHA <u>14/09/2024</u>

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**



**MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR**

*Las Mesas de Entradas (SUAC) del Gobierno Provincial.*

*En los Centros de Desarrollo Regional (CEDER) del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar en la ciudad de Córdoba y en el interior provincial.*

*En los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.*

**DÓNDE SE DEBEN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN  
FORMATO PAPEL**

- *El Formulario podrá presentarse en cualquiera de las Mesas de Entradas (SUAC) del Gobierno Provincial.*
- *También se podrá remitir a través de Correo del Interior, sin abonar franqueo, al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, Av. Juan B. Justo 3600 - B° Gral. Bustos. CP 5000, Córdoba Capital.*



Cfa. LAURA JURE  
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Dirección General de Asuntos Legales	
Sectorial Protocolización	
ANEXO	I
RESOLUCIÓN Nº	01029/2021
CONVENIO Nº	
FECHA	14/09/2021